Yo Fran.co de Plazol tesorero mayor del ayuntamiento de la muy noble y leal cibdad de Murcia doy fe que en la cuenta que el señor don Diego de Soto escrivano de la dicha cibdad y los contadores della tomaron e rescibieron a Salvador Navarro vecino de la dicha cibdad y mayordomo della del año pasado de mill e quinientos e veynte años que començo a veynte e cinco dias del mes de junio del dicho año e fenesçio a veynte e ocho dias del mes de junio del año de quinientos e veynte e un años. Rolle fueron tomados e pasados en cuenta al dicho Salvador Navarro por el dicho señor escrivano y contadores los cuatro sy[illegible] que el dicho mayordomo dava en su descargo segund por la dicha cuenta que a veynte e nueve dias del mes de octubre del dicho año de quinientos e veynte e uno le fue tomada por los dichos señores syndicos en que fueron puestas [illegible] adiciones que por la dicha cuenta paresçen.

Primeramente tres mill cuatro que el dicho mayordomo dio en cuenta que pago a Fran.co Muñoz tesorero del dicho primero de los nueve mill cuatro que los syndicos mandaron dar de salario al dicho Rodrigo Muñoz por su tesorero — iiij U

Y ten nueve çientos y treynta e siete maravedis e un que dio a Alonso de Ceuta por que fue con el doctor Cabeça de Vaca a la villa de Ceuta de sellas a la ynquisita — dcc xxxvij m

Y ten çiento e ochenta e siete cuatro e medio que dio a Bernabe de Benavente por cuentas que llevo de Valladolid a los pres de la ynquisita — c lxxxvij m

Y ten quinientos cuatro que dio a Juan de Ascano por un tablado que hizo para en que estuviesen los syndicos en un abeo de la Santa Ynquisita — d

Y ten ocho çientos e treynta e tres cuatro que dio a Anton Moreno por su salario de portero del ayuntamiento de los dichos syndicos — dcc xxx iij

Y ten otros tres mill cuatro que dio al dicho Fran.co Muñoz tesorero de los dichos syndicos por el tercio segundo de su salario — iiij U

viij U iiij L viij